

CONVOCATORIA PARA FONDOS



Proyectos de Innovación Docente 2025

Recepción de propuestas:
**Hasta el 01 de marzo
de 2025**

Invita:
ISFODOSU



Instituto Superior de Formación Docente Salomé Ureña Rectoría

CONVOCATORIA PARA FONDOS DE PROYECTOS DE INNOVACIÓN DOCENTE 2025

La Vicerrectoría de Investigación y Postgrado del ISFODOSU, a través de la Dirección de Investigación, invita a la presentación de propuestas de innovación docente con el objetivo de respaldarlas y brindarles financiamiento.

En el contexto del ISFODOSU, un Proyecto de Innovación Docente (PID) es una iniciativa estratégica y colaborativa que busca optimizar los métodos de enseñanza del profesorado, fortalecer el aprendizaje del estudiantado y mejorar el uso de los recursos educativos. Además, fomenta la conformación de equipos de trabajo que impulsen la innovación en la práctica pedagógica. Debido a la naturaleza integral del proceso educativo, las propuestas pueden estar orientadas a mejorar conocimientos, habilidades o actitudes en distintos ámbitos, siempre con el propósito de garantizar el logro de los resultados de aprendizaje del estudiantado.

La innovación docente es un concepto amplio que comprende diversas estrategias para enriquecer la enseñanza y el aprendizaje. Aunque la tecnología desempeña un papel relevante en este ámbito, no es el único elemento a considerar, como se especifica en los objetivos de esta convocatoria. Sin embargo, en esta edición, se busca resaltar los beneficios que conlleva la integración de herramientas digitales en el aula. Diversos estudios indican que un uso adecuado de los recursos tecnológicos puede mejorar los resultados educativos (Martínez et al., 2022; Shahnoza & Dilafuz, 2019; Wang et al., 2022), aunque su uso no educativo puede tener un efecto negativo sobre el aprendizaje (Chen et al., 2022; Talan et al., 2020).

Igualmente, la protección del medio ambiente y el desarrollo sostenible, especialmente en el contexto del cambio climático, constituyen áreas de estudio importantes. Es fundamental analizar cómo las estrategias pedagógicas pueden fomentar la conciencia sobre la sostenibilidad y contribuir a la mitigación del cambio climático.

Asimismo, cabe mencionar que el género es una categoría analítica imprescindible para identificar las desigualdades y estereotipos que afectan a estudiantes y docentes, promoviendo prácticas educativas que incentiven la igualdad y la inclusión. Conjuntamente, fomenta la innovación docente al proponer metodologías que integran la práctica educativa integral, generando un impacto significativo en la comunidad educativa y su entorno.

Respondiendo a estas consideraciones, esta convocatoria sugiere una de las tres líneas transversales:

1. Utilización de nuevas tecnologías para mejorar los procesos de enseñanza y aprendizaje.
2. Educación ambiental y desarrollo sostenible.
3. Relación entre género, pedagogía y cultura local.

1. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Diseñar y crear recursos, materiales y herramientas docentes que sean utilizables tanto en el aula como fuera de ella, ajustándose a diferentes modalidades educativas y niveles académicos. Estos recursos deberán ser accesibles, inclusivos y fáciles de replicar o personalizar en diversos contextos educativos.
- Adaptar contenidos y metodologías pedagógicas para responder a las necesidades y demandas del

CONVOCATORIA PARA FONDOS



Proyectos de Innovación Docente 2025

Recepción de propuestas:

**Hasta el 01 de marzo
de 2025**

Invita:

ISFODOSU



mundo actual, utilizando la investigación como base para el diseño de estrategias educativas más efectivas y pertinentes.

- Desarrollar proyectos de innovación que promuevan la inclusión en la docencia universitaria, con un enfoque en la accesibilidad y la participación activa de personas con discapacidad.
- Introducir y evaluar metodologías de enseñanza innovadoras, como el aprendizaje activo, colaborativo y experiencial, para potenciar la participación del estudiantado y mejorar los resultados de aprendizaje.
- Incorporar estrategias de aprendizaje basadas en tecnologías emergentes, como el aula invertida, el uso de simuladores, juegos educativos e inteligencia artificial, para enriquecer las experiencias de aprendizaje y fomentar la innovación en la práctica docente.
- Implementar modelos de evaluación centrados en competencias, con enfoques más formativos y personalizados. Estas estrategias deben apoyarse en métodos de investigación para sistematizar la información y garantizar su efectividad.
- Incorporar la educación ambiental y el desarrollo sostenible en las prácticas docentes, sensibilizando al estudiantado sobre la importancia de preservar el medio ambiente y fomentando la adopción de hábitos sostenibles en sus vidas diarias.

2. ASPECTOS GENERALES

2.1. Podrá presentar propuestas de investigación todo personal académico y administrativo vinculado contractualmente a ISFODOSU y perteneciente a un Grupo de Investigación del Instituto.

2.2. Cada propuesta de investigación podrá contar con un (1) Investigador Principal (IP) y un (1) Investigador Asociado (IA). Asimismo, se podrá incluir en el equipo de trabajo a Investigadores Externos (IE) al ISFODOSU, así como a semilleristas y/o egresados del ISFODOSU como participantes del proyecto.

2.3. Los investigadores principales, asociados, externos, semilleristas y egresados deben ser miembros de un grupo de investigación del ISFODOSU. En caso contrario, deberán gestionar su inclusión mediante una solicitud dirigida al/la coordinador/a del grupo correspondiente y presentar el certificado de incorporación al grupo, avalado por la Dirección de Investigación.

2.4. Podrán participar docentes y directores de las Escuelas Anfitrionas, de las Escuelas de la Estrategia de Formación Centrada en la Escuela, así como también los Egresados del ISFODOSU, siempre acompañados de un docente activo del ISFODOSU, sin importar si es fijo o contratado por asignaturas.

2.5. El proyecto de innovación deberá ser presentado conforme a la guía de elaboración de propuesta establecido por el ISFODOSU y con todos los datos solicitados, desprovisto de datos identificables. Esta deberá ser original e inédita. Se entiende por original, aquella propuesta que ha sido producida directamente por su autor, sin que sea una copia exacta de un proyecto aplicado en otro contexto.

2.6. Cada propuesta de investigación podrá contar con un máximo de 3 docentes. Los revisores podrán solicitar justificación sobre el número de miembros de cada propuesta.

2.7. Las propuestas aprobadas de esta convocatoria tendrán una duración máxima de **dos cuatrimestres**. El cronograma se actualizará a partir de la asignación de la carga académica y la firma de la carta compromiso.

CONVOCATORIA PARA FONDOS



Proyectos de Innovación Docente 2025

Recepción de propuestas:
**Hasta el 01 de marzo
de 2025**

Invita:
ISFODOSU



2.8. Cada propuesta deberá incluir una carta de presentación del proyecto firmada por el Vicerrector del recinto, el Vicerrector Académico y el Encargado de Investigación. Esta carta debe detallar el nombre del Investigador Principal, el Investigador Asociado y/o Externo, junto con el número de horas asignadas según corresponda. Asimismo, la carta de presentación debe incluir el nombre del estudiante y/o egresado participante. Además, deberá certificar que la propuesta es original, inédita y de interés para el ISFODOSU.

2.9. Al investigador/a principal (IP) se le asignarán cinco (5) horas semanales, mientras que al investigador/a asociado/a se le otorgarán tres (3) horas semanales. La remuneración por hora estará determinada según la categoría académica correspondiente.

2.10. Podrán devengar honorarios por medio de carga académica los docentes a tiempo completo y a medio tiempo. Para los docentes por asignatura será a través de cartas compromiso gestionadas desde el recinto que le corresponda.

2.11. En el caso de los investigadores externos (IE), se podrá incluir sus honorarios en el presupuesto, el cual no podrá exceder el 30% del total presupuesto.

2.12. Se podrán solicitar hasta un monto máximo de RD\$100,000.00. El número de proyectos a ser financiados dependen del presupuesto disponible y las propuestas que cumplan con los requerimientos de esta convocatoria. Los fondos deben estar consignados en el presupuesto para ser usados en compra de equipos, materiales, y en actividades propias y necesarias para el desarrollo y la difusión del proyecto de innovación. Se excluye el pago de servicios técnico-profesional a personal de la propia institución, excepto a los Semilleristas de investigación y Egresados que colaboren con el desarrollo del proyecto.

3. DE LAS LIMITACIONES

3.1. No podrán participar los docentes con proyectos de innovación docente activos y/o, vencidos. Por igual, no podrán participar de esta convocatoria los académicos que se encuentren suspendidos de sus funciones o carezcan del derecho a participar en la convocatoria por situaciones reñidas con la ética de la investigación, el uso de los recursos y asuntos legales.

3.2. Propuestas que no cumplan con el formato de esta convocatoria, no serán aceptadas.

3.3. Quedan expresamente excluidos de los concursos de proyectos de innovación los docentes asociados Comité Evaluador que participen en la convocatoria.

4. DE LAS OBLIGACIONES

4.1. Cualquier docente que participe en PID aprobado que renuncie o se encuentre inhabilitado para continuar en la Universidad, deberá rendir su informe antes del abandono y su carta de renuncia.

4.2. Se deberá señalar en todos los artículos y publicaciones derivados del proyecto de innovación, de forma explícita y sin ambigüedad, lo siguiente:

4.2.1. Afiliación institucional según se establece en la Normativa de publicaciones científicas (Ver art. 3):
"Instituto Superior de Formación Docente Salomé Ureña".

CONVOCATORIA PARA FONDOS



Proyectos de Innovación Docente 2025

Recepción de propuestas:
**Hasta el 01 de marzo
de 2025**

Invita:
ISFODOSU



4.2.2. Origen de los fondos, según se establece en la Normativa de publicaciones científicas (Ver art. 4):
"Este proyecto ha sido financiado por el Instituto Superior de Formación Docente Salomé Ureña. Nombre del representante del proyecto, código de investigación".

4.3. Los proyectos aprobados de esta Convocatoria deberán presentar como producto: Memoria Final de Resultados.

5. SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

El período para la presentación de las propuestas será desde el 31 de enero al 01 de marzo de 2025. Las propuestas serán enviadas a través de la plataforma de proyectos de Innovación Docente

En el siguiente enlace podrá **descargar y completar** la plantilla para la elaboración de la propuesta: [ENLACE](#). La plantilla está compuesta principalmente por los siguientes apartados:

1. Introducción
2. Fundamentación teórica
3. Descripción del proyecto
4. Beneficios esperados del proyecto
5. Presupuesto
6. Difusión, explotación y aplicación
7. Consideraciones éticas
8. Bibliografía
9. Anexos

Todos los apartados deben estar debidamente cumplimentados.

Nota: para la entrega de los informes, se utilizarán las plantillas publicadas en esta convocatoria de innovación docente.

6. DEL PRESUPUESTO

6.1. El presupuesto debe estar destinado exclusivamente para la ejecución de todas las actividades del proyecto de investigación. En el siguiente [ENLACE](#), podrá descargar documento Excel para que adecue su presupuesto a la propuesta de innovación.

6.2. Los fondos deben estar consignados en el presupuesto de las propuestas para ser usados en servicios profesionales, compra de equipos, materiales, y en actividades propias y necesarias para el desarrollo de la investigación, no para el pago de colaboradores y/o asesores de la propia institución patrocinadora, excepto a los Semilleristas de investigación y Egresados.

6.3. El presupuesto podrá incluir los siguientes componentes:

CONVOCATORIA PARA FONDOS



Proyectos de Innovación Docente 2025

Recepción de propuestas:
**Hasta el 01 de marzo
de 2025**

Invita:
ISFODOSU



Recursos humanos

- Honorarios profesionales
- Asistente de investigación (estudiantes semilleristas, egresados, coordinador de campo, etc.)

Recursos materiales

- Materiales de consumo
- Equipo y software
- Libros y publicaciones

Gasto de movilidad

- Transporte
- Alojamiento

Gastos de difusión

- Diseño y producción de materiales
- Publicación en revistas o congresos

Otros gastos e imprevistos

- Gastos de gestión
- Imprevistos

6.4. El presupuesto presentado debe detallar con precisión las cantidades correspondientes a cada rubro. En caso de que la implementación del Proyecto de Innovación Docente (PID) se realice en el ISFODOSU, será obligatorio utilizar el transporte institucional disponible para dichos fines. De no ser posible, se deberá proporcionar una justificación detallada que incluya los motivos, los desplazamientos previstos y los puntos específicos a recorrer.

6.5. Todo material o recurso comprado en el proyecto será propiedad del grupo de investigación que presentó la propuesta.

6.6. El presupuesto del proyecto no podrá destinarse a la realización de cursos de formación continua ni pago a facilitadores.

7. DE LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS

7.1. El investigador principal será el responsable de la administración de los recursos asignados, quien deberá rendir cuentas a través de los mecanismos de control diseñados para esta convocatoria.

7.2. La asignación de recursos será de la siguiente manera: a) 80% del pago total, con la firma de contrato; b) 20% con la entrega del Memoria Final de Resultados y el Plan de difusión, explotación y divulgación.

7.3. Todos los informes presentados deben incluir facturas con valor fiscal que justifiquen la adquisición de bienes y servicios. Para los acuerdos de servicios técnicos profesionales, es obligatorio adjuntar una copia del documento de identidad. En situaciones donde los gastos no se justifiquen adecuadamente, se requerirá el reembolso del monto correspondiente.

CONVOCATORIA PARA FONDOS



Proyectos de Innovación Docente 2025

Recepción de propuestas:
**Hasta el 01 de marzo
de 2025**

Invita:
ISFODOSU



8. CONSIDERACIONES ÉTICAS

8.1. Las propuestas deberán incluir un apartado detallado de Consideraciones Éticas, donde se describa cómo se garantizará el cumplimiento de los estándares éticos aplicables (Ver Anexo I. Plantilla PID). Este apartado debe abordar cómo se desarrollarán las siguientes áreas:

- **Valor social y científico.** La innovación debe tener como objetivo generar conocimientos que beneficien a la sociedad y contribuyan al avance científico.
- **Validez científica.** La innovación debe ser diseñada de manera rigurosa y metodológicamente sólida para asegurar resultados confiables y evitar la repetición innecesaria de innovaciones.
- **Consentimiento informado.** Detallar los mecanismos para informar a los participantes sobre los objetivos, procedimientos, riesgos, beneficios y el derecho a retirarse de la innovación en cualquier momento sin consecuencias negativas.
- **Confidencialidad y protección de datos.** Especificar las medidas para salvaguardar la privacidad de los datos, incluyendo protocolos de manejo, almacenamiento y disposición final.
- **Minimización de riesgos.** Identificar los riesgos potenciales para los participantes y describir cómo se mitigarán de manera efectiva. Se debe prestar especial atención al principio de NO maleficencia.
- **Cumplimiento normativo.** Indicar las normativas éticas institucionales, nacionales e internacionales aplicables y la obtención de las autorizaciones pertinentes (ejemplo permisos de la escuela), como la aprobación del Comité de Ética del ISFODOSU.

8.2. Toda propuesta de PID que lleven actividades con personas debe poseer un consentimiento informado de los participantes y en el caso de recolectar datos personales, debe incluir un consentimiento de tratamiento de la información. Ver modelos institucionales disponibles en el siguiente [ENLACE](#).

8.3. Todas las propuestas deberán ser revisadas y contar con el veredicto del Comité de Ética de Investigación Educativa del ISFODOSU antes de recibir cualquier desembolso e iniciar la ejecución del PID. El comité se reserva el derecho de solicitar información adicional que considere pertinente, y los investigadores deberán estar disponibles para atender dichas solicitudes. Para solicitar la revisión por el comité, complete el siguiente formulario en línea [ENLACE](#).

8.4. La Dirección de Investigación, a solicitud del Comité de Ética de Investigación Educativa, podrá cancelar un proyecto aprobado si el/la investigador/a se rehúsa a incorporar las observaciones emitidas por dicho Comité.

9. DE LA EVALUACIÓN

CONVOCATORIA PARA FONDOS



Proyectos de Innovación Docente 2025

Recepción de propuestas:
**Hasta el 01 de marzo
de 2025**

Invita:
ISFODOSU



9.1. Para la evaluación de las propuestas, se seguirán los siguientes criterios:

I. Aspectos generales con relación al PID presentado

- El PID presenta como beneficiarios inmediatos a los estudiantes.
- El resumen escrito en la propuesta deja claro la finalidad y objetivos del PID.
- Las herramientas y/o tecnologías utilizadas corresponden a la propuesta de PID presentada.
- Se evidencian posibilidades de generalización de la propuesta.

II. Adaptación de la propuesta a la convocatoria.

- Se evidencian objetivos claros y coherentes al PID presentado.
- Se garantiza el éxito de la propuesta presentada.
- La propuesta enviada se encuadra en una o varias de las líneas prioritarias incluidas en la convocatoria. En caso de haber sugerido una nueva línea, la misma es apropiada y necesaria para propiciar innovación en esa acción.

III. Grado de calidad del diseño del proyecto.

- Las tareas listadas, el plan de trabajo y cronograma de actividades son coherentes y viables con la propuesta.
- Comprende la mejora y posibilidad de extensión de los resultados a otras áreas o ámbitos.
- Medidas e indicadores que se utilizarán para medir el grado de éxito del proyecto.

Se asignará el mismo puntaje a cada aspecto del proyecto sobre un máximo acumulado de 100 puntos. El veredicto del jurado evaluador será:

- a) Aceptado
- b) Aceptado condicionado a la incorporación de revisiones
- c) Incorporar revisiones para próxima convocatoria

9.2. Proceso de evaluación:

- a) **Envío de propuestas.** Las propuestas deberán enviarse al portal de recepción en formato Word, asegurándose de eliminar cualquier dato identificable.
- b) **Pre-evaluación inicial.** Una vez recibida la propuesta, se llevará a cabo una pre-evaluación realizada por la Dirección de Investigación, quien verificará el cumplimiento de los requisitos normativos y presupuestarios establecidos.
- c) **Evaluación por pares ciegos.** Las propuestas que cumplan con los requisitos formales y de fondo especificados en las bases de la convocatoria serán enviadas al proceso de evaluación por *pares ciegos*. Este proceso garantiza la imparcialidad, rigor científico y transparencia en la evaluación y en la selección de los proyectos, promoviendo la calidad en las propuestas seleccionadas.
- d) **Revisión y correcciones.** Las propuestas aceptadas con observaciones deberán incorporar las revisiones solicitadas y enviar la versión corregida en un plazo máximo de 10 días hábiles tras la notificación.
- e) **Validación de correcciones.** La comisión interna del Consejo Asesor de Investigación verificará la correcta integración de las sugerencias solicitadas por los *pares ciegos* y emitirá un veredicto.
- f) **Revisión por el Comité de Ética de Investigación Educativa.** Finalmente, las propuestas aceptadas serán revisadas por el Comité de Ética de Investigación Educativa, quien garantizará el cumplimiento de las consideraciones éticas.

CONVOCATORIA PARA FONDOS



Proyectos de Innovación Docente 2025

Recepción de propuestas:
**Hasta el 01 de marzo
de 2025**

Invita:
ISFODOSU



9.3. Los períodos serán los siguientes:

- Desde el 31 de enero al 01 de marzo de 2025: recepción propuesta de innovación. A los autores se les notificará si deben hacer algún ajuste a su propuesta antes de pasar a la siguiente fase.
- Del 03 de marzo al 10 de marzo: comisión interna de la Dirección de Investigación revisa presupuesto de la propuesta.
- Del 11 de marzo al 15 de junio: las propuestas serán evaluadas por expertos en la modalidad doble ciego.
- Del 16 al 30 de junio: comisión interna del Consejo Asesor de Investigación revisa propuestas.
- Del 01 al 15 de julio: comunicación de veredictos y realización de TDR.
- Del 15 al 31 de julio: firmas de contrato.
- Del 01 al 31 de julio: revisión por parte del Comité de Ética de Investigación Educativa.
- Del 9 de septiembre de 2025 al 24 de abril de 2026: desarrollo de los PID.
- Del 01 al 30 noviembre de 2026 Jornada de Innovación Docente.

10. ESTRUCTURA MEMORIA FINAL DE RESULTADOS

Todos los proyectos aprobados deberán entregar la Memoria Final de Resultados y anexar facturas y comprobantes de pagos antes del 27 de abril de 2026.

En este informe tendrá la siguiente estructura:

1. Título del proyecto en español e inglés.
2. Resumen en español e inglés.
3. Introducción.
4. Herramientas y recursos utilizados. (Si aplica).
5. Resultados obtenidos, con valoración y metaevaluación de estos (puntos fuertes y débiles, obstáculos encontrados, estrategias de resolución y propuestas de mejora).
6. Conclusiones y divulgación de la experiencia.
7. Posibilidad de aplicación de la experiencia.

11. DE LA PENALIZACIÓN

11.1. Será suspendido por un año el derecho a presentación de proyectos de innovación docente o en fondos concursables los docentes investigadores cuyos proyectos aprobados que registren incumplimiento en las obligaciones que contemple el convenio, sin justificación válida.

1. No han mostrado avance en su desarrollo.
2. No hayan cumplido el cronograma establecido.
3. No acrediten haber efectuado las rendiciones de cuenta correspondientes.
4. No hayan presentado trabajo en la Jornada de Innovación Docente organizada por el ISFODOSU.

CONVOCATORIA PARA FONDOS



Proyectos de Innovación Docente 2025

Recepción de propuestas:
**Hasta el 01 de marzo
de 2025**

Invita:
ISFODOSU



5. Incurran en prácticas contrarias a la ética de la investigación.

11.2. Ante el incumplimiento de las bases de esta convocatoria por parte de los investigadores con proyectos aprobados, la parte contratante emitirá *recibo de descargo*, para que el responsable del proyecto firme renuncia a los pagos restantes.

Nota: aun habiendo renunciado a los pagos restantes, el proyecto debe ser finalizado con la entrega de la Memoria Final.

11.3. Cuando la Dirección de Investigación detecte o se reciban denuncias de malas prácticas, se conformará un pequeño comité de disciplina *ad hoc*, integrado por miembros del Consejo Asesor de Investigación y el Comité de Ética del instituto para abordar dichos casos y tomar decisiones.

12. DISPOSICIONES FINALES

12.1. La sola participación en este concurso implica la aceptación de estas Bases en su totalidad y el criterio interpretativo del ISFODOSU en cuanto a la resolución de cualquier cuestión derivada del presente concurso. Por lo tanto, la manifestación de no aceptación de estas implica la exclusión del o la participante y, como consecuencia de la misma, el ISFODOSU quedará liberado del cumplimiento de cualquier obligación contraída con él o la participante.

12.2. El ISFODOSU excluye cualquier responsabilidad por daños y perjuicios de toda naturaleza que, a pesar de las medidas de seguridad adoptadas, pudieran deberse a la realización de este concurso y, en particular, aunque no de forma exclusiva, por los daños y perjuicios que puedan deberse a la suplantación de la personalidad de un tercero efectuada por un o una participante, así como por daños y perjuicios surgidos por violaciones a derechos de autor que realicen los participantes en este Concurso.

12.3. El ISFODOSU se reserva el derecho a introducir cambios en la mecánica o funcionamiento de este Concurso, en cualquier momento y/o finalizarlo de forma anticipada si fuera necesario por justa causa, sin que de ello pueda derivarse responsabilidad alguna. No obstante, estos cambios se comunicarán debidamente a través de los canales de comunicación oficiales del ISFODOSU y, si fuese necesario, por otros medios.

12.4. La interpretación y el incumplimiento de las presentes Bases se regirán por la legislación dominicana. Ante cualquier controversia que resulte de la interpretación o cumplimiento de las presentes bases, se recurrirá al empleo de mecanismos de resolución alternativa de conflictos.

DOCUMENTOS DE REFERENCIA

- Política de Investigación vigente [\[enlace\]](#)
- Reglamento de Investigación vigente [\[enlace\]](#)
- Reglamento de Grupos y Semilleros de Investigación [\[enlace\]](#)
- Normativa de Publicaciones Científicas [\[enlace\]](#)
- Guía de Redacción Académica Institucional [\[enlace\]](#)

CONVOCATORIA PARA FONDOS



Proyectos de Innovación Docente 2025

Recepción de propuestas:

**Hasta el 01 de marzo
de 2025**

Invita:

ISFODOSU



- Formulario de solicitud de revisión Comité de Ética de Investigación Educativa [[enlace](#)]

REFERENCIAS

Chen, B., Wang, Y., & Wang, L. (2022). Los efectos del aprendizaje de idiomas asistido por realidad virtual: un metaanálisis. *Sustainability*, 14(6), 31-47. <https://doi.org/10.3390/su14063147>

Martinez, L., Gimenes, M., & Lambert, E. (2022). Videojuegos de entretenimiento para el aprendizaje académico: una revisión sistemática. *Journal of Educational Computing Research*, 60(5), 1083-1109. <https://doi.org/10.1177/07356331211053848>

Shahnoza, I., & Dilafruz, S. (2019, 04-06 de noviembre). *Communication And Information Technology Is A Way Of Changing Education* [Sesión en conferencia]. International Conference on Information Science and Communications Technologies (ICISCT), Tashkent, Uzbekistán. <https://doi.org/10.1109/ICISCT47635.2019.9011838>

Talan, T., Doğan, Y., & Batdı, V. (2020). Eficiencia de los juegos educativos digitales y no digitales: un metaanálisis comparativo y un análisis metatemático. *Journal of Research on Technology in Education*, 52(4), 474-514. <https://doi.org/10.1080/15391523.2020.1743798>

Wang, LH, Chen, B., Hwang, GJ., Guan, JQ., & Wang, YQ. (2022). Efectos de la educación STEM basada en juegos digitales en el rendimiento académico de los estudiantes: un metaanálisis. *Revista internacional de educación STEM*, 9(1), 1-13. <https://doi.org/10.1186/s40594-022-00344-0>

CONVOCATORIA
PARA FONDOS



Proyectos de Innovación Docente 2025

Recepción de propuestas:
**Hasta el 01 de marzo
de 2025**

Invita:
ISFODOSU



Anexo 1: Declaración de Singapur sobre la integridad en la investigación

Preámbulo

El valor y los beneficios de la investigación dependen sustancialmente de la integridad con la que ésta se lleva a cabo. Aunque existan diferencias entre países y entre disciplinas en el modo de organizar y llevar a cabo las investigaciones, existen también principios y responsabilidades profesionales que son fundamentales para la integridad en la investigación, donde sea que ésta se realice.

Principios

Honestidad en todos los aspectos de la investigación.

Responsabilidad en la ejecución de la investigación.

Cortesía profesional e imparcialidad en las relaciones laborales.

Buena gestión de la investigación en nombre de otros.

Responsabilidades

1) Integridad. Los investigadores deberían hacerse responsables de la honradez de sus investigaciones.

2) Cumplimiento de las normas. Los investigadores deberían tener conocimiento de las normas y políticas relacionadas con la investigación y cumplirlas.

CONVOCATORIA PARA FONDOS



Proyectos de Innovación Docente 2025

Recepción de propuestas:

**Hasta el 01 de marzo
de 2025**

Invita:

ISFODOSU



3) Métodos de investigación. Los investigadores deberían aplicar métodos adecuados, basar sus conclusiones en un análisis crítico de la evidencia e informar sus resultados e interpretaciones de manera completa y objetiva.

4) Documentación de la investigación. Los investigadores deberían mantener una documentación clara y precisa de toda la investigación, de manera que otros puedan verificar y reproducir sus trabajos.

5) Resultados de la investigación. Los investigadores deberían compartir datos y resultados de forma abierta y sin demora, apenas hayan establecido la prioridad sobre su uso y la propiedad sobre ellos.

6) Autoría. Los investigadores deberían asumir la responsabilidad por sus contribuciones a todas las publicaciones, solicitudes de financiamiento, informes y otras formas de presentar su investigación. En las listas de autores deben figurar todos aquellos que cumplan con los criterios aplicables de autoría y sólo ellos.

7) Reconocimientos en las publicaciones. Los investigadores deberían mencionar en las publicaciones los nombres y funciones de aquellas personas que hubieran hecho aportes significativos a la investigación, incluyendo redactores, patrocinadores y otros que no cumplan con los criterios de autoría.

8) Revisión por pares. Al evaluar el trabajo de otros, los investigadores deberían brindar evaluaciones imparciales, rápidas y rigurosas y respetar la confidencialidad.

9) Conflictos de intereses. Los investigadores deberían revelar cualquier conflicto de intereses, ya sea económico o de otra índole, que comprometa la confiabilidad de su trabajo, en propuestas de investigación, publicaciones y comunicaciones públicas, así como en cualquier actividad de evaluación.

10) Comunicación pública. Al participar en debates públicos acerca de la aplicación e importancia de resultados de cierta investigación, los investigadores deberían limitar sus comentarios profesionales a las áreas de especialización en las que son reconocidos y hacer una clara distinción entre los comentarios profesionales y las opiniones basadas en visiones personales.

11) Denuncia de prácticas irresponsables en la investigación. Los investigadores deberían informar a las autoridades correspondientes acerca de cualquier sospecha de conducta inapropiada en la investigación, incluyendo la fabricación, falsificación, plagio u otras prácticas irresponsables que comprometan su confiabilidad, como la negligencia, el listado incorrecto de autores, la falta de información acerca de datos contradictorios, o el uso de métodos analíticos engañosos.

12) Respuesta a prácticas irresponsables en la investigación. Las instituciones de investigación, las revistas, organizaciones y agencias profesionales que tengan compromisos con la investigación deberían contar con procedimientos para responder a acusaciones de falta de ética u otras prácticas irresponsables en la investigación, así como para proteger a aquellos que de buena fe denuncien tal comportamiento. De confirmarse una conducta profesional inadecuada u otro tipo de práctica irresponsable en la investigación, deberían tomarse las acciones apropiadas inmediatamente, incluyendo la corrección de la documentación de la investigación.

13) Ambiente para la investigación. Las instituciones de investigación deberían crear y mantener condiciones que promuevan la integridad a través de la educación, políticas claras y estándares razonables para el avance de la investigación, mientras fomentan un ambiente laboral que incluya la integridad.

14) Consideraciones sociales. Los investigadores y las instituciones de investigación deberían reconocer que tienen la obligación ética de sopesar los beneficios sociales respecto de los riesgos inherentes a su trabajo.

Anexo 2. Cláusula de Género

CONVOCATORIA PARA FONDOS



Proyectos de Innovación Docente 2025

Recepción de propuestas:

**Hasta el 01 de marzo
de 2025**

Invita:

ISFODOSU



Para efectos de esta Convocatoria, todos los proyectos que se refieren a personas deberán desagregar los datos por sexo y analizar si existen brechas significativas de género. En el caso que se observen diferencias constitutivas de brechas, se deberá realizar el respectivo análisis de género; y en el caso contrario explicitar que no se identificaron brechas significativas.

Cabe mencionar que el género es una categoría analítica imprescindible para comprender las diferencias y desigualdades entre hombres y mujeres en ámbitos que usual y erróneamente se consideran neutrales al género. Para incorporar enfoques de género en las estadísticas, el requisito mínimo es la existencia de la variable “sexo”, con sus respectivas categorías “hombre” y “mujer”, en todos los casos en que los datos se refieran a personas. Las estadísticas de género desempeñan un papel importante en la eliminación de estereotipos, en la formulación de políticas y en su seguimiento para el logro de equidad entre hombres y mujeres.

(Actualizado: 30/01/2025)